



No. 10-117060-00011-0000

Fecha: 2014-05-21 16:36:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 13

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

TRÁMITE : 011 EVENTO : 378 ACTUACIÓN : 589

Referencia : Expediente No. **10-117.060**

Asunto : REGISTRO - PATENTE PCT BENZODIAZEPINE UN
COMPUESTO DE BENZODIAZEPINA QUE BLOQUEA LA
CORRIENTE IKUR O EL CANAL KV. 1.5 EN FORMA
POTENTE Y MAS SELECTIVA QUE OTROS CANALES DE K+
O LA COPRRIENTE I KACH (CANAL GIRK 1/4)

Solicitante : **OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD.**

Clase : A61K 031/551, A61P 009/006, C07D 243/012, C07D
401/012, C07D 401/014, C07D 405/014, C07D 409/014,
C07D 413/014, C07D 417/014, C07D 471/004, C07D
491/004, C07D 495/004, C07D 513/004

Patente No. : 3104

Fecha de solicitud : 22 de septiembre de 2010

CORRECCIÓN CERTIFICADO

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No.35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante, atentamente solicito a usted se sirva ordenar la **CORRECCIÓN** del Certificado de Patente No. 03104, en cuanto a la inclusión, y corrección del nombre de uno de los inventores y nombre de la solicitante.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 318 385 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2. Lo anterior por cuanto en el Certificado No. 03104, se indicó como nombre de la solicitante a OTSUKA PHARMACEUTICAL Co., **LIMITED**, debiendo ser OTSUKA PHARMACEUTICAL Co., **LTD**, el nombre de uno de los inventores se indicó como Yasuo **Y**oga debiendo ser Yasuo **K**oga así mismo no se incluyó el nombre del inventor **KUNIO OSHIMA**.

3. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección requerida y se entregue el certificado corregido a la brevedad posible.

4. Anexo: Original del Certificado de patente No.-03104 y copia simple del documento de cesión de los inventores para su pronta referencia.

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. No. 35-456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: 3104

Otorga la Patente de Invención a:
Otsuka Pharmaceutical Co. Limited
Tokyo, Japon

A la creación denominada:

Un compuesto de benzodiazepina que bloquea la corriente $ikur$ o el canal kv 1.5 en forma potente y mas selectiva que otros canales de k^+ o la corriente i $kach$ (canal $girk$ 1/4)

Inventor(es):

Kenji Tsujimae, Toshiyuki Onogawa, Sunao Nakayama, Yasuo Yoga, Shuuji Matsumura, Yasuhiro Menjo, Takashi Oshiyama, Kuninori Tai, Masataka Ueda, Hokuto Yamabe, Shinichi Taira

Solicitud Internacional No: PCT/JP2009/053623

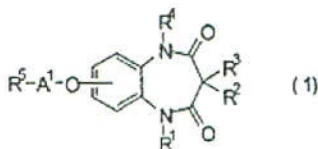
Clasificación Internacional:
de Patentes C07D 243/12
A61P 9/06
A61K 31/551

8 Reivindicaciones

Vigente desde: 20/02/2009

Hasta: 20/02/2029

Prioridad No: JP 2008-041296 22/02/2008
JP 2008-227368 04/09/2008



Que la solicitud de Patente de Invención No. 10 117060 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 23271 de 29/04/2013, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



30

CESION		ASSIGNMENT	
Yo, (nosotros) abajo firmado (s)		I (we), the undersigned	
		Please see the attached sheet.	
domiciliado(s) en		of	Please see the attached sheet.
declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)		state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:	
de la invención:		BENZODIAZEPINE COMPOUND AND PHARMACEUTICAL	
		COMPOSITION	
declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin		state as well, that assign, without reservations or limitations in favour	
limitación, a favor de la sociedad		of OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD.	
constituida y existente de conformidad con las leyes de		a corporation constituted and existing in conformity with the laws of	
		Japan	
domiciliada en		domiciled in	
		9, Kanda-Tsukasamachi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo 1018535, Japan	
todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada		all rights inherent to said invention and that the above mentioned	
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de		company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding	
invención correspondiente en la República de Colombia.		patent invention, in the Republic of Colombia	

Dado y firmado hoy/Given and signed this 11th day of August, 2010
en/in Osaka, Japan

por/by Please see the attached sheet.

Firma/Signature Please see the attached sheet.



The undersigned

- 1) Kunio OSHIMA,
- 2) Takashi OSHIYAMA,
- 3) Shinichi TAIRA,
- 4) Yasuhiro MENJO,
- 5) Hokuto YAMABE,
- 6) Shuuji MATSUMURA,
- 7) Masataka UEDA,
- 8) Yasuo KOGA,
- 9) Kuninori TAI,
- 10) Sunao NAKAYAMA,
- 11) Toshiyuki ONOGAWA, and
- 12) Kenji TSUJIMAE

Domiciled in

1)-12)
c/o OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD.,
1-7-1, Doshomachi, Chuo-ku,
Osaka-shi, Osaka 5410045, Japan

Singed

Kunio Oshima

Kunio OSHIMA

Takashi Oshiyama

Takashi OSHIYAMA

Shinichi Taira

Shinichi TAIRA

Yasuhiro Menjo

Yasuhiro MENJO

Hokuto Yamabe

Hokuto YAMABE

Shuuji Matsumura

Shuuji MATSUMURA

Masataka Ueda

Masataka UEDA

Yasuo Koga

Yasuo KOGA

Kuninori Tai

Kuninori TAI

Sunao Nakayama

Sunao NAKAYAMA

Toshiyuki Onogawa

Toshiyuki ONOGAWA

Kenji Tsujimae

Kenji TSUJIMAE

登簿平成 22 年第 430 号

大島邦生、押山 孝、平良伸一、校條康宏、
山邊北斗、松村修二、植田昌孝、古賀康雄、
田井国憲、中山 直、小野川利幸および辻前
賢司は、代理人三枝 英二により当公証人の
面前でこの証書の署名を自認した。——

よってこれを認証する。——

平成 22 年 8 月 18 日当公証人役場において
大阪市中央区平野町 2 丁目 1 番 2 号 (沢の鶴ビル内)

大阪法務局所属

公証人

辻三枝英二



大阪法務局所属 公証人役場



Registration No. 430 -2010

CERTIFICATE

I, the undersigned, hereby certify that Eiji SAEGUSA, a proxy for Kunio OSHIMA, Takashi OSHIYAMA, Shinichi TAIRA, Yasuhiro MENJO, Hokuto YAMABE, Shuuji MATSUMURA, Masataka UEDA, Yasuo KOGA, Kuninori TAI, Sunao NAKAYAMA, Toshiyuki ONOGAWA, and Kenji TSUJIMAE i.e. the inventors and assignors, has stated in my very presence that said Kunio OSHIMA, Takashi OSHIYAMA, Shinichi TAIRA, Yasuhiro MENJO, Hokuto YAMABE, Shuuji MATSUMURA, Masataka UEDA, Yasuo KOGA, Kuninori TAI, Sunao NAKAYAMA, Toshiyuki ONOGAWA, and Kenji TSUJIMAE acknowledged themselves to have signed to the ASSIGNMENT.

Dated on this 18th day of August, 2010

Miyotaro Tsujimoto

Miyotaro TSUJIMOTO

Notary

Osaka Legal Affairs Bureau
1-2, Hirano-Machi, 2-Chome
Chuo-ku, Osaka Japan



第 3619 号

証 明

この認証の付与は、在職中の公証人が
その権限に基づいてしたものであり、
かつ、その押印は、真実のものであること
を証明する。

For legalization by the foreign consul in Japan,
this is to certify that the Seal affixed hereto
is genuine.
Osaka, AUG. 19 2010.

Ch. Asano
Official
Ministry of Foreign Affairs
(Consular Service Division)

平成 22 年 8 月 19 日

平成 年 月 日

大阪法務局長 石 井 寛 明

Registration No.

CERTIFICATE

This is to certify that the annexed Notarial Certificate has
been executed by Notary, duly authorized and practising in Osaka,
Japan, and that the Official seal appearing on the same is genuine.

Date AUG. 19. 2010

Director of the Osaka Legal Affairs Bureau



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

032451

JOSE F. DIAZ
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
AS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2010 SET 18 A 5 19

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

EMBAJADA DE COLOMBIA - SECCION CONSULAR

Tokio, Japón, AGOSTO 23, 2010

No. 174

El encargado de las funciones consulares de Colombia
CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a) NAOMI ASANO, quien autoriza el presente documento, es la persona legalmente facultada para representar en la fecha señalada al (a la) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JAPON y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra para sus actos oficiales.

El Encargado de Funciones Consulares no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.


Firma del Encargado de Funciones Consulares
JOSE FRANCISCO DIAZ ULLOA
Segundo Secretario
Encargado de Funciones Consulares

Derechos: US\$30.00

9

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 09.16/10b realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CESIÓN

Nosotros, los suscritos, (por favor ver el listado anexo) domiciliados en (por favor ver el listado anexo), declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención: *COMPUESTO DE BENZODIAZEPINA Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA* y declaramos así mismo que cedemos y transferimos, sin limitación, a favor de OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD. una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Japón y domiciliada en 9, Kanda-Tsukasamachi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokio 1018535, Japón, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado el 11 de agosto de 2010 en Osaka, Japón.

Los suscritos

1) Kunio OSHIMA, 2) Takashi OSHIYAMA, 3) Shinichi TAIRA, 4) Yasuhiro MENJO, 5) Hokuto YAMABE, 6) Shuuji MATSUMURA, 7) Masataka UEDA, 8) Yasuo KOGA, 9) Kuninori TAI, 10) Sunao NAKAYAMA, 11) Toshiyuki ONOGAWA y 12) Kenji TSUJIMAE, domiciliados en 1)-12) c/o OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD., 1-7-1, Doshomachi, Chuo-ku, Osaka-shi, Osaka 5410045, Japón.

Firmas ilegibles de todos los inventores nombrados anteriormente.

TEXTO EN JAPONÉS

Diego F. Vargas
Ministerio de Justicia
1

CERTIFICADO

Yo, el suscrito, por el presente certifico que el Señor Eiji SAEGUSA, apoderado de Kunio OSHIMA, Takashi OSHIYAMA, Shinichi TAIRA, Yasuhiro MENJO, Hokuto YAMABE, Shuuji MATSUMURA, Masataka UEDA, Yasuo KOGA, Kuninori TAI, Sunao NAKAYAMA, Toshiyuki ONOGAWA y Kenji TSUJIMAE, esto es, los inventores y cedentes, ha declarado en mi presencia que los mencionados Kunio OSHIMA, Takashi OSHIYAMA, Shinichi TAIRA, Yasuhiro MENJO, Hokuto YAMABE, Shuuji MATSUMURA, Masataka UEDA, Yasuo KOGA, Kuninori TAI, Sunao NAKAYAMA, Toshiyuki ONOGAWA y Kenji TSUJIMAE reconocen haber firmado ellos mismos la CESIÓN.

Fechado hoy 18 de agosto de 2010

Firma ilegible

Miyotaro TSUJIMOTO

Notario

Oficina de Asuntos Legales de Osaka

1-2 Hirano-Machi, 2-Chome,

Chuo-Ku, Osaka, Japón

Sello: Oficina de Asuntos Legales de Osaka
NOTARIO
1-2 HIRANO-MACHI, 2-CHOME,
CHUO-KU, OSAKA, JAPÓN

Sellos rojos al lado de la firma y parcial en la parte superior del documento.

Documento anterior en idioma japonés

TEXTO EN JAPONÉS

CERTIFICADO

Dña. F. Vergara
DIPLOMA DE NOTARIO
TRADUCCION ORIENTADA DE J. P.
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

El presente es para certificar que el Certificado Notarial anexo fue suscrito por un Notario debidamente autorizado y en ejercicio

en Osaka, Japón y que el sello oficial que aparece en el mismo es auténtico.

Fecha AGO.-19.2010

Director de la Oficina de Asuntos Legales de Osaka

Se anexa certificación No.174 expedida por la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Tokio, Japón con fecha del 23 de agosto de 2010 en donde se certifica la firma anterior de NAOMI SANO como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Japón, así como el sello que aparece en el documento anexo. Certificación firmada por José Francisco Díaz Ulloa, Segundo Secretario de las Funciones Consulares. Pagados los Derechos Consulares.

Legalización de la firma anterior por parte del Jefe de Legalizaciones en Bogotá D.C. del Ministerio de Relaciones Exteriores con número **032451** con fecha del 16 de septiembre de 2010.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

DVZ\DVZ\ID-178581\WPCL002H\COLO 14055-841-007-6

CP:536 TMIN: 60

Díaz F. Vargas
TRADUCCIÓN FIEL
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1994
MINISTERIO DE JUSTICIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO 00001 DE 19

174 ENE 2000

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución 0404 del 22 de mayo de 1997, y

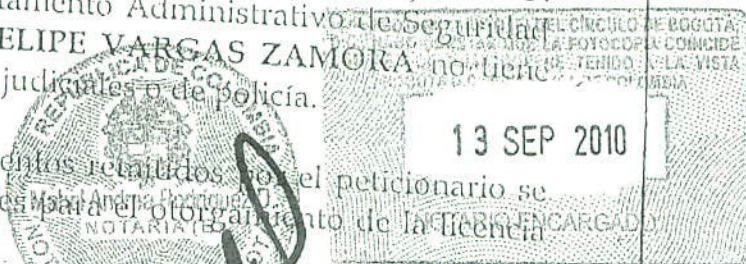
CONSIDERANDO

Que DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.554.011 de Bogotá solicita a este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1951.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía No. 79.554.011 de Bogotá, en donde se establece la mayoría de edad.
- Certificación expedida por la Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, en la cual hace constar que el señor DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA, reúne las condiciones de idoneidad que lo acredita como Traductor Oficial en los idiomas INGLES- ESPAÑOL- ESPAÑOL- INGLES, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 694 del 25 de octubre de 1998.
- Tres declaraciones de personas que manifiestan que La solicitante es persona de buena conducta.
- Fotocopia autenticada del certificado judicial registrado bajo el T.D. No. 79.554.011, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en donde consta que DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales o de policía.

Que revisados y analizados los documentos remitidos por el peticionario se encontró que reúne los requisitos legales para el otorgamiento de la licencia de Traductor e Intérprete Oficial.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA JURIDICA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

JEFE

Hoja 2 de la Resolución "Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial a **DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA**

Que mediante Resolución 0404 del 22 de mayo de 1997, la Ministra de Justicia y del Derecho, ha delegado en la Secretaría General el otorgamiento de licencias para Traductores e Intérpretes Oficiales.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir licencia a **DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.554.011 de Bogotá, para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: El interesado deberá registrar su firma y sello ante la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, e inscribir su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a desempeñarse.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a

[Firma manuscrita]

13/ENE/99



154
5-1-99

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA JURIDICA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]
VIFE